



TRABAJANDO  
PARA USTED

## RESOLUCIÓN EXENTA N°: 808

AUTORIZACIÓN A DOÑA CYNTHIA MENDOZA PINO PARA AUSENTARSE DEL INMUEBLE QUE INDICA POR LAS CONDICIONES QUE SEÑALA.

CHILLÁN, 13 JUL. 2026

### VISTOS:

1. Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda
4. Carta ingresada a este Servicio con fecha 24/06/2026, solicitando autorización para ausentarse del inmueble obtenido con subsidio habitacional del visto 3, respecto del inmueble identificado como [REDACTED], de [REDACTED], comuna de [REDACTED] y demás antecedentes acompañados por la solicitante.
5. La Resolución N°36, de fecha 2024, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
6. La Resolución Exenta RA N°125625/100/2025, de fecha 26/09/2025, que establece orden de subrogación de la jefatura del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble; y la Resolución Exenta N°178 de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 11/02/2025, que delega facultades y atribuciones que indica en la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, de SERVIU Región de Ñuble.

### CONSIDERANDO:

1. La carta ingresada a este Servicio con fecha 24/06/2026 por doña **CYNTHIA MENDOZA PINO C.I. N°19.822.848-6**, dirigida a obtener del SERVIU Región de Ñuble, autorización para ausentarse del inmueble obtenido con subsidio habitacional singularizado en el visto 3, por las razones que expone.
2. La solicitud se fundamenta en el hecho que su trabajo se encuentra alejado de su inmueble, por lo que debe pernoctar en Talcahuano y solamente puede volver a su propiedad temporalmente, y porque, además su [REDACTED], quien está diagnosticado con trastorno del espectro [REDACTED] 1 y trastorno de déficit atencional con [REDACTED] se encuentra recibiendo tratamiento médico en esa ciudad.
3. Que, se acompaña a la solicitud mencionada [REDACTED] Chile, [REDACTED] en Jefe Zona Naval [REDACTED], Capitanía de [REDACTED], de fecha 04 mayo de 2026, que acredita que la solicitante trabaja actualmente en dicha capitanía.
4. Que, se acompaña certificado médico que indica diagnóstico y tratamiento, expedido por el médico tratante, la doctora Silvia Monsalves Correa, neuróloga infantil.
5. Que, de lo expuesto previamente, queda de manifiesto que, el solicitante se encuentra en otra ciudad, por razones médicas y laborales pudiendo regresar a su inmueble temporalmente.
6. Copia de escritura de compraventa, de fecha 06/01/2026, otorgada en la Primera Notaría de Yungay, don Guillermo Andrés Rossemblant, por la cual doña **CYNTHIA MENDOZA PINO** con aplicación

a un subsidio habitacional regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, adquirió la vivienda ya individualizada, y por la cual constituyó la obligación de **habitar personalmente junto a su grupo familiar la vivienda objeto del subsidio por un plazo no menor a 5 años**. El dominio del inmueble figura inscrito a **Fojas** [REDACTED] del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de [REDACTED] del año [REDACTED]

7. Que, los antecedentes acompañados por la peticionaria fueron analizados jurídicamente **siendo suficientes** para dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **AUTORIZÉSE** a doña **CYNTHIA MENDOZA PINO C.I. N°19.822.848-6**, para ausentarse del inmueble individualizado en el considerando 1), por los motivos ya invocados, **por el plazo de 1 año**, que se contará desde la fecha de la presente resolución, el cual podrá ser prorrogado conforme a una nueva solicitud del titular del dominio, por la misma razón expuesta u otra debidamente fundamentada.
2. La presente autorización caducará ipso facto por el hecho de haber cesado el fundamento que la origina.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

  
**PILAR ANDALUZ TORRES**  
**JEFA (S) DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES**  
**SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE**



XPA/jmp  
Distribución:

CYNTHIA MENDOZA PINO, [REDACTED]

fono: [REDACTED] correo electrónico:

Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Ñuble,  
Oficina de Partes,

